

"MÁLAGA"**CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS. (Universidad Laboral)**

El Atabal. (Puerto de la Torre)

* Todos los Opositores en este Centro.

"SEVILLA"**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES**

Avda. Reina Mercedes.

* Todos los Opositores en este Centro.

"JAEN"**INSTITUTO DE BACHILLERATO "SANTA CATALINA"**

Avda. Ruiz Jimenez s/n.

* Todos los Opositores en este Centro.

"MÁLAGA"**CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS. (Universidad Laboral).**

El Atabal. (Puerto de la Torre)

* Todos los Opositores en este Centro.

"SEVILLA"**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES**

Avda. Reina Mercedes.

* Todos los Opositores en este Centro.

RESOLUCION de 5 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca a los opositores de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, aprobadas en el primer ejercicio, para la realización del segundo.

Realizado el primer ejercicio de las pruebas de acceso correspondientes al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Convocar a todas aquellos opositores que en el primer ejercicio hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5,00 puntos.

Segundo. El día de examen será el 17 de junio de 1990, en los lugares que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

Tercero. El llamamiento de los opositores se iniciará a las 9,00 horas.

Sevilla, 5 de junio de 1990.- El Director, José Luis Roldán Murillo.

A N E X O I**REPARTO DE OPOSITORES EN CENTROS****CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS****"ALMERIA"****AULARIO CAMPUS UNIVERSITARIO**

Carretera Sacramento, s/n. La Cañada.

* Todos los Opositores en este Centro.

"CADIZ"**COLEGIO VALCARCEL**

C/. Duque de Nájera, 6.

* Todos los Opositores en este Centro.

"CORDOBA"**ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA**

Avda. Menéndez Pidal, s/n.

* Todos los Opositores en este Centro.

"GRANADA"**ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TECNICA**

Campus Universitario de Fuentenueva, s/n.

* Todos los Opositores en este Centro.

"HUELVA"**INSTITUTO DE FORMACION PROFESIONAL Nº.3. "SAN SEBASTIAN"**

Avda. Andalucía, s/n.

* Todos los Opositores en este Centro.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de mayo de 1990, por la que se convocan plazas de determinados asignaturas de EEMM para ser cubiertas en régimen de comisión de servicios, durante el curso 90/91.

La cesión temporal de competencias contenida en el artículo Primero, apartado b) del Decreto 47/88, de 24 de Febrero (BOJA de 22 de Marzo), atribuye a esta Consejería la provisión de puestos de carácter docente.

El artículo Cuarto del Real Decreto 730/86, de 11 de Abril, permite la concesión de Comisiones de Servicio.

En su virtud y en cumplimiento del Acuerdo de 18 de Abril de 1.990 entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales, se convocan, para cubrir en régimen de Comisiones de Servicios, plazas vacantes en Institutos de Enseñanzas Medias entre profesores de E.G.B. y Maestros de Taller licenciados, para el curso 90/91, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera.- Podrán participar los funcionarios del Cuerpo de Profesores de E.G.B. y del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, que presten servicios en esta Comunidad Autónoma y que estén en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Segunda.- Los Títulos que se podrán alegar en relación con las asignaturas, son los que se relacionan en el Anexo II a la presente Orden.

Tercera.- El plazo de presentación será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicho plazo, los interesados deberán presentar instancia de solicitud conforme al modelo que se adjunta como Anexo I dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o en cualquiera de las dependencias a que alude el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cada solicitante sólo podrá optar a una asignatura.

Cuarta.- Las plazas que se podrán solicitar serán las que figuran, distribuidas por asignaturas y provincias, en el Anexo III.

Quinta.- A partir del día 25 de Junio la Dirección General de Personal expondrá en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales la relación provisional de profesores que han obtenido Comisión de Servicios, haciendo constar la asignatura y provincia que les corresponde.

Contra dicha lista podrán los interesados interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir de su publicación, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

La Dirección General de Personal, transcurridos los

plazos señalados y examinadas las reclamaciones presentadas, elevará a definitivas las listas provisionales, publicándolas en los lugares ya reseñados.

Los profesores que obtengan la Comisión de Servicios, serán citados por las Delegaciones Provinciales correspondientes para elegir plaza concreta, para el curso 90/91, en la primera quincena de Septiembre.

La Dirección General de Personal dictará las instrucciones oportunas al respecto, dentro de las normas de colocación de colectivos para el citado curso.

Sexta.- Las Comisiones de Servicios concedidas en base a la presente convocatoria, serán por un curso escolar. Podrán ser prorrogadas por igual plazo en próximas convocatorias, por la Dirección General de Personal, a propuesta de las Delegaciones Provinciales correspondientes. En ningún caso la ocupación de la plaza podrá generar derecho alguno de consolidación.

Séptima.- Las retribuciones de este profesorado, que desempeña los puestos en EE.MM., tendrán una cuantía global equivalente a la de Profesores Agregados de B.U.P. y Profesores Numerarios de E.M.I., mientras permanezcan en esa situación.

Octava.- En caso que el número de solicitantes en una asignatura sea superior al número de plazas existentes, se considerará, para conceder la Comisión de Servicios, el mayor tiempo de servicio como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. o Maestros de Taller en E.M.I. a la fecha de la convocatoria.

En caso de empate, prevalecerá la mayor antigüedad en el Título alegado como requisito.

Para justificar los anteriores datos los interesados deberán presentar:

- a) Fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario de carrera.
b) Fotocopia compulsada del Título alegado como requisito o el equivalente en el caso de Música.
c) Certificado de la Delegación Provincial donde presta sus servicios en el que conste los años de servicios prestados desde el nombramiento de funcionario de carrera hasta la fecha de la convocatoria. (modelo de Anexo IV)

Novena.- Una vez publicada la lista de profesores que han obtenido Comisión de Servicios, conforme se establece en el párrafo tercero de la Base Quinta de esta Orden, no se admitirá renuncia alguna.

Décima.- Se faculta a la Dirección General de Personal para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Undécima.- Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 25 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIOS PARA PLAZAS EN INSTITUTOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS.

APELLIDOS Y NOMBRE:
D.N.I. N.R.P.

DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACION:
TELEFONO
CENTRO DE DESTINO CURSO 89/90:
ASIGNATURA QUE SOLICITA:
TITULACION QUE ALEGA:
FECHA DE OBTENCION DE LA TITULACION ALEGADA:
FECHA DEL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:
PROVINCIA QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:
1 5
2 6
3 7
4 8

Declaro expresamente que sólo solicito Comisión de Servicios para la asignatura indicada y que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que reúno todos los requisitos exigidos.

Fecha y firma

ANEXO II
TITULACIONES

- FILOSOFIA: Ldo. en Filosofía y Letras. Sección Filosofía Pura. Ldo. en Ciencias de la Educación. Secc. Filosofía.
FORM.HUMAN.: Licenciado en Filosofía y Letras (cualquier sección de Historia). Licenciado en Historia General. Licenciado en Historia del Arte (cualquier sección) Licenciado en Geografía.
LENGUA : Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Filología Moderna). Licenciado en Filología Románica. Licenciado en Filología Hispánica.
MATEMATICAS: Licenciado en Ciencias Exactas. Licenciado en Ciencias Físicas.
FISICA Y Q.: Licenciado en Ciencias Físicas y/o Químicas.
C. NATUR.: Licenciado en Ciencias Biológicas. Licenciado en Geológicas.
INGLES: Licenciado en Filología Inglesa. Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Filología Moderna Primer Idioma Inglés).
DIBUJO BUP: Licenciado en Bellas Artes.
FRANCES: Licenciado en Filología Francesa. Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Filología Moderna Primer Idioma Francés).
MUSICA: Profesor Superior. Título Profesional. Diploma de Capacidad.
EDUC.FISICA: Licenciado en Educación Física.
TEC.INFORM.: Licenciado en Informática.
TEC.SANIT.: Licenciado en Medicina. Licenciado en Farmacia.
TEC. ADMVA.: Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.
DIBUJO FP: Arquitecto. Ingeniero.

A N E X O III PLAZAS

	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOTAL
Filosofía	--	1	--	--	1	--	1	1	4
G ^a e H ^a o F. Humanística	1	2	1	1	1	1	1	2	10
Lengua BUP o FP	1	1	1	1	2	1	2	1	10
Matemáticas (BUP o FP)	2	3	3	3	3	3	3	3	23
Física y Q. (BUP o FP)	2	2	2	2	2	2	2	2	16
C. Naturaleza (BUP o FP)	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Dibujo (BUP)	1	1	1	1	1	1	1	1	8
Inglés (BUP o FP)	2	2	2	2	2	2	2	2	16
Francés (BUP o FP)	--	1	1	1	1	--	1	--	5
Música	1	1	--	--	--	1	--	1	4
Educ. Física (BUP o FP)	1	2	1	2	2	2	2	2	14
Dibujo (FP)	--	1	--	1	--	--	1	1	4
Tec. Informática	--	1	--	1	1	--	1	--	4
Tec. Sanitaria	--	1	1	--	--	--	1	1	4
Tec. Administrativa	1	2	1	1	1	1	1	2	10
TOTAL	13	22	15	17	18	15	20	20	140

A N E X O IV

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PUNTO C) DE LA BASE OCTAVA DE LA ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS EN INSTITUTOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS, EN REGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS.

DELEGACION PROVINCIAL DE DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.:..... N.R.P. Nº LISTA
 APELLIDOS:..... NOMBRE:.....
 CUERPO DE PERTENENCIA:.....
 DESTINO ACTUAL DEFINITIVO:
 CENTRO:.....
 LOCALIDAD:..... PROVINCIA:.....
 Y/O
 DESTINO ACTUAL PROVISIONAL, EXPECTATIVA, COMISION DE SERVICIOS, ETC:
 CENTRO:.....
 LOCALIDAD:..... PROVINCIA:.....

Esta Delegación Provincial CERTIFICA que los servicios correspondientes al tiempo de servicio como funcionario docente de carrera del concursante cuyos datos han sido reseñados, son:

..... años, meses, días.

Y a los efectos previstos en la correspondiente Orden, expido la presente certificación en a de de 1.990.

EL DELEGADO PROVINCIAL,
 (Sello y firma)

RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de cubrir mediante nombramiento interno, posibles vacantes o sustituciones en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático de Danza y Escuelas Oficiales de Idiomas, para el curso 1990/91.

Con el fin de proveer posibles vacantes o sustituciones, en régimen de nombramiento interino, que puedan producirse en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuelas Oficiales de Idiomas, procede efectuar convocatoria pública con arreglo a las siguientes Bases:

BASE I.- NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1.- Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones, dotadas presupuestariamente según las ampliaciones de plantilla, en régimen de nombramiento interino que se produzcan en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuelas Oficiales de Idiomas, para el curso 90-91, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

La presente convocatoria no afecta a los profesores que hayan prestado o presten servicios durante el curso 89-90, que tendrán derecho de estabilidad o preferente de colocación, según los casos, -en los términos previstos en el Acuerdo de 18-1-90 sobre personal interino- en los niveles de enseñanzas descritos en el encabezamiento. Dichos profesores, si están interesados en continuar prestando servicios para el próximo curso, se limitarán a cumplimentar el anexo V en el mismo plazo establecido en la presente convocatoria. Solicitarán provincia por orden de preferencia, y una vez publicadas las correspondientes listas, ordenadas por tiempo de servicio y provincia concedida, deberán acudir a las respectivas Delegaciones Provinciales en las fechas del mes de septiembre, que oportunamente se indiquen para elegir centro concreto.

Los profesores que hayan prestado servicios por primera vez en el curso 89-90, adjuntarán fotocopia del nombramiento expedido por la Delegación Provincial.

Asimismo deberán presentar fotocopia compulsada del Título Académico.

A dicho proceso se incorporarán asimismo las instancias de los profesores que aprueben las oposiciones, siendo estas las únicas válidas en el supuesto de los interinos que aprueben las citadas pruebas selectivas.

2.- Las vacantes o sustituciones que se convocan pertenecen a las enseñanzas que a continuación se especifican:

A. Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

B. Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

C. Escuelas Oficiales de Idiomas

3.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido en la presente convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español

b) Poseer la titulación y especialidad requerida, según el Anexo II de titulaciones, para la/s asignatura/s que se solicita/n.

En el caso de titulación preferente, se entiende que todas las solicitudes que la reúnan tendrán prioridad absoluta sobre las que tengan otra titulación admitida pero no considerada preferente. Esto significa que no podrá colocarse ningún seleccionado de la lista de otras titulaciones sin haberse agotado la preferente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico incompatible con la docencia.

d) No encontrarse separado por expediente disciplinario del servicio en alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriormente establecidos estarán referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, excepto para los solicitantes que opten a plazas de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, y en lo que respecta al requisito de titulación que estará referido al 30-8-90. Para ello se baremará condicionalmente la instancia, y los interesados deberán confirmar, antes del 10 de Julio mediante escrito a la Dirección General de Personal, con la justificación

correspondiente, que han obtenido la titulación alegada. En el caso contrario serán excluidas sus solicitudes.

4.- Solicitudes y documentación.

a) Instancia, según modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, dirigida al Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes podrán solicitar cuantas asignaturas y provincias deseen, siempre y cuando reúnan las condiciones de titulación específica señaladas en el Anexo II.

b) Fotocopia compulsada del Título alegado o resguardo compulsado de haber abonado los derechos para su expedición, con la excepción prevista en el último párrafo del punto anterior. En cualquier caso, deberá hacerse constar la titulación y especialidad de acuerdo con el Anexo II.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d) Documentación compulsada justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo III.

En lo que se refiere a los aspirantes a plazas de Escuelas Oficiales de Idiomas, los documentos presentados que no estén en idioma español, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción. De no ser así, no serán valorados por la Comisión.

En el caso de optar a más de una asignatura, deberá presentar por cada una de ellas, instancia y documentación completa debidamente compulsada.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos, ni cualquier otra, salvo lo previsto en el último párrafo del punto 3, no pudiéndose baremar ningún mérito que no tenga la correspondiente justificación.

5.- Las solicitudes habrán de presentarse en la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y formas que determinan el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente resolución.

7.- Listas provisionales.

a) A partir del 30 de Junio se harán públicas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenados por asignatura, especificando, en su caso, los motivos de exclusión. En dichas listas irán incluidos todos los méritos a excepción del correspondiente al apartado 1 del baremo.